



CIRCULAR No. 000010

Para: Servidores públicos de la Agencia de Renovación del Territorio.

De: Secretaría General.

Fecha: Bogotá D.C., 24 de Julio de 2023

Asunto: Lineamientos sobre comisiones de servicio.

Estimados servidores.

Teniendo en cuenta el decreto 444 de 2023 expedido por la Función Pública “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, la resolución interna No.000467 de 2023 “Por la cual se reglamentan las comisiones de servicio y desplazamientos al interior y exterior del país, en la Agencia de Renovación del Territorio ART y se hace una delegación” y la resolución interna No.000468 de 2023 “Por la cual se fija la escala de los viáticos para las comisiones y gastos de viaje al interior del país en la Agencia de Renovación del Territorio”; se hace necesario impartir los siguientes lineamientos a la hora de programar, autorizar desplazamientos, legalizar y aprobar legalizaciones correspondientes a comisiones de servicios:

- El jefe inmediato o supervisor de los comisionados deberá contar con la previa justificación detallada y autorización por parte del ordenador del gasto cuando a una comisión de servicio con el mismo objeto se trasladen dos o más servidores públicos.
- Se requiere estricto cumplimiento con el Artículo 8. de la resolución 000647 de 2023, el cual indica que una comisión de servicio debe ser programada y autorizada por la ordenación del gasto, mínimo con (3) tres días hábiles de anterioridad a la fecha de inicio de esta; adicionalmente se recomienda que la programación y autorización se realice con (5) cinco días hábiles de anterioridad a fin de minimizar costos de vuelos y cumplir con los trámites internos de la entidad. De todas formas, se reitera la obligación de realizar la programación mensual de las comisiones.
- Considerando que según el decreto 908 de 2023 “Los viáticos o gastos de viaje cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando se deban desempeñar funciones en lugar diferente de la sede habitual de trabajo”, la Agencia de Renovación de Territorio los reconocerá únicamente para aquellos lugares que estén fuera del perímetro urbano.





- Se reitera que para los gastos de transporte en los que incurra el servidor público o el contratista por ningún motivo se reconocerá la modalidad de transporte puerta a puerta, como son taxis, servicio privado de transporte, camionetas, expresos particulares, ni la contratación de lanchas privadas. En el caso que sea única opción debe ser justificado por el jefe inmediato o supervisor dentro de la legalización de la comisión.
- Los gastos de transporte solicitados y aprobados para generar la expedición del registro presupuestal serán responsabilidad del Ordenador del Gasto.
- La responsabilidad de la revisión de las legalizaciones de comisiones será del jefe inmediato o supervisor, quien debe tener en cuenta las fechas de salida y retorno de las comisiones en los respectivos soportes, formatos avalados por la entidad, valores registrados y solicitados, así como los recibos válidos para pago.

A causa de los anteriores lineamientos se hace necesario recordar que es deber de todo servidor público hacer un uso adecuado de los bienes y recursos que son asignados para el desempeño de las funciones.

Cordialmente,

ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA
Secretaria General

Elaboró: Laura Vanessa Ríos Martínez

Revisó: Germán Elias Romero Cruz / Martha Elena Díaz Moreno

